

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BURGOS

##### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 552/1994, promovido por doña María Cruz Gutiérrez Ramos, contra «Madepi Industrial, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de junio de 1995, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 40.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de julio de 1995, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de septiembre de 1995, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1064, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito al acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora

señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Séptima.—De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien inmueble objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterrados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Bien objeto de subasta

Finca sita en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos): Hostal en la plaza de España, números 8 y 10, construido sobre un solar de 450 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 150, libro 111 de Melgar de Fernamental, folio 148, finca número 168.

Dado en Burgos a 27 de abril de 1995.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—31.242.

#### COLLADO VILLALBA

##### Edicto

Doña Elena Rollin García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario de los artículos 131 y siguientes de la Ley Hipotecaria, con el número 661/1994, promovido por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio de Benito, contra quien se dirá, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que se describirá y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento de las tres primeras autorizadas por la regla 7.ª de dicho artículo conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 12 de julio de 1995; a las once treinta horas, siendo el tipo de licitación de 28.950.000 pesetas.

Segunda subasta: 14 de septiembre del mismo año y hora, siendo el tipo de licitación el 75 por 100 de la anterior.

Tercera subasta: 11 de octubre siguiente, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor-demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, facilitándose los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Collado Villalba, número de cuenta 50.000, número de expediente, el mismo del procedimiento.

En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos

en la forma establecida en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª de dicho artículo.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente jueves hábil.

Octava.—Se devolverán las cantidades o consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados, caso de que resulten negativas las diligencias a practicar en la finca hipotecada y en el domicilio que de los mismos consta en autos.

#### Bien objeto de subasta

Sita en Alpedrete (Madrid), parcela número 26 del conjunto urbanístico Hórreo V, manzana 4 del sector 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, tomo 2.507, libro 93, folio 122 vuelto, finca número 4.939, inscripción tercera.

Los demandados son don Félix González Yélamos y doña Beatriz Terrero Yélamos.

Dado en Collado Villalba a 29 de abril de 1995.—La Secretaria, Elena Rollin García.—31.760-3.

#### ELCHE

##### Edicto

Don Francisco Javier Saravia Aguilar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Elche (Alicante),

Por el presente hace saber: En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 236 de 1994 de este Juzgado, instado por el Procurador don José

Martínez Pastor, en representación acreditada de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra «Alfanse, Sociedad Limitada» y «Mapavi, Sociedad Anónima», vecinas de Santa Pola, sobre reclamación de 9.107.447 pesetas de principal y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado a dichas demandadas, las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previo su anuncio, por término de veinte días como mínimo de antelación a la fecha de la primera subasta, y se señalan los días siguientes:

Primera subasta el día 14 de julio, a las once horas de su mañana. Caso de resultar desierta la primera y no pedirse por la ejecutante la adjudicación del bien, se celebrará segunda subasta.

Segunda subasta el día 15 de septiembre, a las once horas de su mañana, en la que servirá de tipo el 75 por 100 del precio que sirvió de base para la primera.

Tercera subasta, con la modalidad de sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 11 de octubre, a las once horas de su mañana, en el supuesto de haber ocurrido respecto de la segunda subasta, lo mismo que con la primera.

#### Condiciones

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrán las deudoras librar su bien pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—El precio que sirve de tipo para la primera subasta es el acordado en la escritura de hipoteca y se consignará al pie de la descripción de la finca objeto de venta.

Tercera.—El precio para la segunda subasta será el 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento que se destinará al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, también podrá reservarse en depósito, a instancia de la acreedora, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a los efectos del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito antes prevenido.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma prevista en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Servirá de tipo para la subasta lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que será consignado en el presente edicto a continuación de la descripción de la finca objeto de venta y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Novena.—Si no hubiere postura admisible en la primera subasta, la acreedora podrá pedir, dentro del término de cinco días la adjudicación de la finca en pago de su crédito, por el tipo de aquella aceptando la subsistencia de las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, y subrogándose en la obligación de satisfacerlas.

#### Bien objeto de subasta

Rústica.—Parcela de tierra con algunos plantados, situada en el partido de El Altet, de este término municipal, con frente a la plaza de la Iglesia, que tiene una superficie de 3 áreas 42 centiáreas, o 342 metros cuadrados. Linda: Por el norte, con edificio, y por el este, con resto de finca matriz.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al tomo 1.344, libro 800 de Santa María, folio 110, finca número 54.039.

Se tasó dicha finca a efectos de subasta en 14.800.000 pesetas.

Dado en Elche a 20 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Saravia Aguilar.—El Secretario Judicial.—31.845.

#### LINARES

##### Edicto

Doña María Teresa de la Asunción Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Linares,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 189/1994, a instancias de la entidad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por la Procurador doña María Dolores Blesa de la Parra, contra doña María Teresa Nájera Tobaruela y doña María Ventura Margarita Tobaruela Martínez, con domicilio en Linares, calle Pintor Zabaleta, número 1, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa, en la calle Muñoz Seca, de la Villa de Jabalquinto, marcada con el número 1, con puerta accesoria por el piso principal a la calle Calvo Sotelo, hoy calle Llana, marcada con el número 28. En la actualidad la casa tiene su entrada principal por la calle Calvo Sotelo, marcada con el número 28, y linda: Por la derecha de su entrada, con la calle Muñoz Seca; por la izquierda, la casa de doña Isabel Arboledas Bellón, y por el fondo, la citada calle Muñoz Seca, a la que tiene otra puerta marcada con el número 1, compuesta de la referida planta baja, principal, cámaras y un corral, y la superficie de 100 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita al tomo 645, libro 62 de Jabalquinto, folio 63, finca 4.082, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Baeza.

El remate tendrá lugar en la sede de este Juzgado el día 4 de julio próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 10.085.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para participar en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de no concurrir licitadores a la primera subasta, se señala para la segunda el día 4 de sep-

tiembre próximo, a las once horas, con una reducción del 25 por 100 del tipo de licitación de la primera subasta y, en su caso, se señala para la tercera el día 4 de octubre próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Linares a 30 de marzo de 1995.—La Juez, María Teresa de la Asunción Rodríguez.—El Secretario.—31.847.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.274/1976-1C, se siguen autos de juicio declarativo mayor cuantía, instados por el Procurador don Pedro Ferrer Amengual, en representación de don Urbano Muñoz Muñoz y otros, contra don Juan Bibiloni Rigo, don José Cardell Roselló y otros y don Sebastián Nadal Dols, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado Juan Bibiloni Rigo:

1. Urbana.—Número 1 de orden. Local comercial de la planta baja del edificio señalado con el número 77 de la calle Bartolomé Riutor de esta ciudad. Mide 364,40 metros cuadrados. Su cuota de participación en la comunidad es del 17,5 por 100. Inscrita al tomo 2.995, libro 67, folio 242, finca número 3.421. Valorada en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

2. Urbana.—Número 2 de orden. Vivienda del primer piso izquierda del edificio señalado con el número 77 de la calle Bme. Torres, con terraza posterior de 184 metros 90 decímetros cuadrados, de los que corresponden 92 metros 80 decímetros cuadrados a la vivienda propiamente dicha y el resto a la terraza. Se le asigna una cuota del 6,5 por 100. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior. Valorada en la cantidad de 6.500.000 pesetas.

3. Urbana.—Número 3 de orden. Vivienda del primer piso derecha del edificio señalado con el número 77 de la calle Bme. Torres, de esta ciudad, con terraza posterior, de 184 metros 90 decímetros cuadrados de los que corresponden 92 metros 80 decímetros cuadrados a la vivienda propiamente dicha y el resto a la terraza. Se le asigna una cuota del 6,5 por 100. Inscrita al mismo tomo y libro que las anteriores. Se valora en la cantidad de 6.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, primero, el próximo día 28 de junio de 1995, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que figura en pesetas después de la descripción de cada inmueble, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 0451-000-15-1274-76, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Únicamente podrá cederse el remate a un tercero en caso de que se adjudique el bien a la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que,

si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 28 de julio de 1995, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre de 1995, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—31.083.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### HUELVA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Huelva y su provincia, en providencia dictada en el día de la fecha, en las diligencias que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña Francisca Palacios Cruz y otros, contra don Blas López Benito, con domicilio en Huelva, calle Cervantes, número 3, bajo el número de autos 671/1990 y otro, ejecución 164/1990 y otra, por la presente se sacan a la venta en pública subasta, los bienes embargados y tasados, cuya relación y valoración pericial es la siguiente, y que en primera subasta celebrada fue declarada desierta:

Urbana: Casa de planta baja con corral, en calle Cervantes, número 3, de Huelva, con una superficie de 135,60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.462, libro 55 de Huelva-2, folio 54, finca número 5.277, anotación letra R. Está tasada en 5.996.000 pesetas.

El acto del remate de la segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Alonso Sánchez, número 1, el próximo día 13 de julio de 1995, a las nueve treinta horas, celebrándose en las mismas condiciones que la primera, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del precio para esta subasta.

De ser declarada desierta la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera el próximo día 11 de septiembre de 1995, a las nueve treinta horas, y en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se procederá al remate.

Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en nuestra cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

La certificación de cargas, gastos y gravámenes se encuentra unida a los autos a disposición de todos cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación en forma al ejecutado Blas López Benito, se expide el presente en Huelva a 4 de mayo de 1995.—31.094.-E.

### LUGO

#### Edicto

El Magistrado-Juez don José Elías López Paz,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 1, se sigue ejecución 2+50/1994, a instancia de don José Berral González, contra «Mármoles de Lózara, Sociedad Anónima», (carretera de Lózara, kilómetro 1, Samos), en la que se han mandado, por providencia de hoy, sacar a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que se relacionan al final, previniéndose que se sujetará a las condiciones siguientes:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la ronda de la Muralla, número 58, segundo, de esta ciudad de Lugo, el día 30 de junio de 1995, en primera subasta; el día 31 de julio de 1995, en su caso, en segunda subasta y el día 29 de septiembre de 1995, también en su caso, en tercera subasta, señalándose para todas ellas la hora de las once de la mañana.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, número 2.332, que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta plaza, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, que se indica al final, a resultados de la citada ejecución 2+50/1994, y presentar en la Secretaría del Juzgado el resguardo justificativo del ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito siempre que la postura mínima admisible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositándose en este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo del ingreso del 20 por 100 del precio de tasación.

Quinta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse.

Sexta.—En la primera subasta los bienes tendrán como precio el señalado en la tasación pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio. En la segunda subasta, en su caso, el precio antes señalado en rebaja en el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio. Y la tercera subasta, también en su caso.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin un plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo del derecho de la parte actora a pedir la administración adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—El precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—No han sido presentados los títulos de propiedad de las fincas embargadas, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlas quienes quieran tomar parte en las subastas, certificación del Registro de la Propiedad de Sarria relativa a la finca rústica que sale a subasta, previniéndose a los licitadores, con respecto a todos los bienes inmuebles que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto y precio en que fueron tasados

Bien rústico.—Finca rústica destinada a matorral de unas 24 áreas 30 centiáreas; linda: Al norte y sur, con carretera; este, don Benigno Souto Vázquez y oeste, don Benigno López Rodríguez. Es la parcela 31 del polígono 50 del municipio de Samos. Se valora esta partida en 486.000 pesetas.

#### Maquinaria e instalaciones:

Nave de unos 329 metros cuadrados, construida el lateral izquierdo y dos tercios del frente en bloques de hormigón y placa metálica, el lateral derecho en su totalidad bloques de hormigón y placa metálica; el fondo es muro de sostenimiento de piedra maciza. Siendo el lateral izquierdo pared de hormigón de los silos que se describen a continuación. La cubierta es a dos aguas y de placa metálica colocada sobre cercas y corras metálicas. Se identifica con la referencia catastral urbana 300200PH33B del municipio de Samos y se detalla en las fotografías 1 y 2. Se valora esta partida en 400.000 pesetas.

Seis silos adosados, para almacenamiento de material, construidos los paramentos con bloques de hormigón y la base de placa de hormigón armado. Se identifican con referencia catastral urbana 300300PH33B del municipio de Samos y se detallan en la fotografía 3. Se valora esta partida en 900.000 pesetas.

Edificación destinada a almacén de herramientas, oficina y servicios, de unos 84 metros cuadrados de planta construida con bloques de hormigón y cubierta de fibrocemento. Se identifica con referencia catastral urbana 2301000PH33D del municipio de Samos y se detalla en la fotografía 4. Se valora esta partida en 400.000 pesetas.

Una criba metálica para la clasificación del material, con su correspondiente motor eléctrico. Se identifica con referencia catastral urbana 2302000PH33D del municipio de Samos y se detalla en la fotografía 5. Se valora esta partida en 600.000 pesetas.

Otra criba de igual tamaño y características de la anterior, también con su correspondiente motor eléctrico. Se identifica con referencia catastral urbana 2302200PH33D del municipio de Samos y se detalla en la fotografía 6. Se valora esta partida en 600.000 pesetas.

Alpente metálico de unos 12 metros cuadrados construido con placa metálica incluso la cubierta. Se identifica con referencia catastral urbana 300400PH33B del municipio de Samos y se detalla en la fotografía 7. Se valora esta partida en 50.000 pesetas.

Dos molinos de piedra, ambos de martillos, con sus correspondientes tolvas y motores eléctricos. Se detallan en las fotografías 8 y 9. Se valora esta partida en 1.200.000 pesetas.

Siete cintas transportadoras de 15 metros con sus correspondientes motores eléctricos. Se detallan en las fotografías 10, 11, 12 y 13. Se valora esta partida en 700.000 pesetas.

Una báscula metálica para vehículos industriales de hasta 40 toneladas. Se detalla en la fotografía 14. Se valora esta partida en 600.000 pesetas.

**Vehículos industriales:**

Una pala mecánica marca «Carterpillar», modelo 910 autocargadora sin matricula. Se detalla en la fotografía 15. Se valora esta partida en 450.000 pesetas.

Suma total de las partidas inventariadas en 6.386.000 pesetas.

Dado en Lugo a 29 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, José Elías López Paz.—El Secretario.—30.764-E.

**SANTANDER***Edicto*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Santander y su provincia, en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos por cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 16/1993, ejecución de sentencia número 40/1994, a instancia de don Manuel Higuero Rodríguez, contra don Eusebio Fernando Bahamontes Pérez, se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 19 de julio de 1995; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de septiembre de 1995, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de octubre de 1995, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán, por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número de cuenta 3868000640004094.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración

o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Santander.

**Bien objeto de subasta**

Urbana. 93. Piso 3.º izquierda, entrando y subiendo por la escalera del portal número 19 del llamado bloque C, sito en Santander, al sitio de Bajada de la Gándara, de superficie construida de 54,32 metros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, dos dormitorios, aseo y pequeño vestíbulo, y linda: Al norte, terreno sobrante de edificación; sur, más terreno sobrante de edificación y escalera; este, vivienda de la derecha por el portal 19 y escalera, y oeste, viviendas de la derecha del portal 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1-impares de esta ciudad, libro 945, tomo 2.215, finca número 32.157-N.

Valorada pericialmente en la suma de 5.160.000 pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 9 de mayo de 1995.—El Secretario.—31.103-E.

**SEVILLA***Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 92/1994, se sigue ejecución dimanante de los autos número 319/1994, instados por doña María Dolores Muñoz Herrera, con domicilio a efectos de notificaciones, el del letrado don Emilio Lechuga Gallego, en calle Imagen, número 1, segundo B, contra «Aljarafé Alto, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en calle Callejón del Horno, número 1, sobre reclamación de cantidad, por el principal de 1.628.610 pesetas, más 370.000 pesetas de intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado proceder a la venta en pública subasta y por término de veinte días, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la ejecutante de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que

al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo social, sito en calle Niebla, número 18, a las diez horas de su mañana.

La primera, por el tipo de tasación (5.575.000 pesetas), el día 19 de junio de 1995.

La segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 20 de julio de 1995.

La tercera, el 18 de septiembre de 1995, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicitara la adjudicación.

Para tomar parte en la primera, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento bancario destinado al efecto, «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal avenida República Argentina, número 9, consignándose como referencia 4023000064031994, el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, previa la consignación correspondiente en la entidad bancaria descrita, lo que podrá verificarse desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, haciéndose constar que sólo la adquisición o la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalado su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los bienes muebles objeto de subasta se encuentran depositados en la persona de don Eugenio Alonso Domínguez, empleado de la ejecutada empresa, con documento nacional de identidad número 75.489.670, en el domicilio de calle Callejón del Horno, número 1, barriada de San Jerónimo.

El presente edicto sirve de notificación en forma legal a la parte ejecutada para el caso de que no sea posible verificarlo en forma legal.

**Bienes objeto de subasta**

Seis hornos «Gashor» (500.000×6): 3.000.000 de pesetas.

Cuatro cámaras de fermentación (300.000×4): 1.200.000 pesetas.

Tres amasadoras, tres pesadoras y tres formadoras que forma una unidad (200.000×3): 600.000 pesetas.

Tres refinadoras de rodillo (50.000×3): 150.000 pesetas.

Dos refinadoras normales (30.000×2): 60.000 pesetas.

Dos máquinas de envolver (200.000×2): 400.000 pesetas.

Una máquina de cortar: 40.000 pesetas.

Un ordenador «Olivetti», con teclado PCS 386 SX: 30.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir eléctricas «Olivetti», modelo ET2200 y 2500 (15.000×2): 30.000 pesetas.

Una fotocopiadora «Cannon» NP 1318: 30.000 pesetas.

Un ordenador «Assis» con teclado y tabuladora «Epson» 4100: 35.000 pesetas.

Total evalúo: 5.575.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 8 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—30.767-E.